COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA
RECIBIDO
ACLARACIÓN
Mariz
2 08 19
12:40

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 11/2019

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 08/2019 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 365012

A : Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa CD Nº 08/2019 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 365012.

ANTECEDENTES
El Llamado "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 365012, bajo la modalidad Contratación por Excepción, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución según Resolución CNV Nº 57 I/19 de fecha 16 de mayo de 2019.

Al respecto, en fecha 5 de junio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 315162.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 14 de junio de 2019 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 460/2019 a las empresas Preven Tec S.A., Alarmas Prosegur Paraguay S.A., Sistemas de Protección y Seguridad S.A., Protek S.R.L., Omni S.A. y Seguridad Ingeniería S.A., a efectos de que remita su oferta para el día 20 de junio del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDA Y ACLARACIONES
En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 15/2019. Por tanto, se procedió a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 1 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 26 de junio del año en curso. Fue comunicada la emisión de dicha adenda a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 480/2019.

En la fecha mencionada en el párrafo anterior, nuevamente no se recibió oferta alguna, según Acta Nº 18/2019. De igual manera, se volvió a prorrogar la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 2 de julio del corriente según Adenda Nº 2, fue comunicada la emisión de dicha adenda a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 492/2019. Asimismo, según Acta Nº 19/2019 en fecha 2 de julio no se recibieron ofertas, prorrogándose nuevamente la fecha de presentación y apertura para el día 8 de julio del corriente conforme a la Adenda Nº 3. Fue comunicada la emisión de dicha adenda a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 523/2019.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

APERTURA DE OFERTAS

En fecha 8 de julio del corriente, siendo la hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, se recibió el sobre de la empresa Alarmas Prosegur Paraguay S.A., realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 20/2019.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por la empresa oferente conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3.719/15, y en cual se establece que: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

Documentos de carácter sustancial		ALARMAS PROSEGUR PARAGUAY S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantia de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	Nº 1555338	

El Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los representantes legales firmantes de la oferta y los socios de la empresa Alarmas Prosegur Paraguay S.A., no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

La propuesta económica de la empresa oferente se detalla en el cuadro comparativo de precios y además exponemos a continuación:

1) **ALARMAS PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, presentó una oferta total de Gs. 8.880.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido.

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3187 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, la oferta se presentó sin errores aritméticos.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se realizó el análisis del precio ofertado, conforme a lo establecido por la Res. DNCP Nº 411/2018 y el punto 18. Inc. b) del Anexo B, constatándose que se cotizó por debajo del precio referencial, dentro de los márgenes establecidos en la mencionada disposición legal.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal presentados por Alarmas Prosegur Paraguay S.A., en cumplimiento al Decreto Nº 21.909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*, el resultado se expone a continuación:

	Documentos de carácter formal	ALARMAS PROSEGUR PARAGUAY S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario información sobre el oferente	X	
2	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
3	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X SIPE	
4	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
5	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
6	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	

EXPERIENCIA:

	Criterio: *el oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:*	Cumple	No cumple
1	Presentar copias de facturas y/o contratos de prestación de servicios de monitoreo de alarma ejecutados con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 2 (dos) años (2016 al 2018, indistintamente de cualquier año) cuya sumatoria sea equivalente o superior al 50% del monto ofertado.	X	

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/2015 dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar*

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar el proceso de Contratación Directa Nº 08/2019 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 365012, a la empresa Alarmas Prosegur Paraguay S.A., por cumplir con la capacidad legal, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado, por un monto total de Gs. 8.880.000 (Guaraníes ocho millones ochocientos ochenta mil) IVA incluido, para la prestación del servicio de monitoreo de alarma en la nueva sede de la CNV, según lo solicitado en las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 2 de agosto de 2019

Myriam Ojeda de Flores	Irma Ocampos	Patricia Bogado	María Sonia Velilla V.

— Se acepta la sugerencia. Proceder conforme a las normativas legales vigentes — 13/08/19

13/08/19

13/08/19.-

13/07/19

13.08.19

Presidente Franco Nº 983 c/ Colón - Teléf.: 444 242 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Anexo al Decreto 1145/2019

Cuadro Comparativo de Ofertas

CD Nº 08/2019 "Servicio de monitoreo de alarma" ID Nº 365012

Item	Descripción	Unidad de Medida	ALARMAS PROSEGUR PARAGUAY S.A.		
			Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Servicio de monitoreo de alarma con instalación y equipos en comodato	mes	24	370.000	8.880.000

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados

CD N° 08/2019 "Servicio de monitoreo de alarma" ID N° 365012

Item	Descripción	Cantidad	ALARMAS PROSEGUR PARAGUAY S.A.			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Servicio de monitoreo de alarma con instalación y equipos en comodato	24	370.000	433.681	-63.681	-14,68

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.

Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay